

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se insta a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación a la redacción y tramitación del Anteproyecto de Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para Andalucía.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria descriptiva

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	16/01/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZD6Z625PTENUD2CPPXXPP7Y4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE INSTA A LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN A INICIAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN PARA ANDALUCÍA.

Las políticas de ciencia, tecnología e innovación son políticas esenciales que sirven a los gobiernos para afrontar desde lo público la resolución de muchas de las necesidades de la sociedad, como así lo ha demostrado la reciente crisis derivada de la pandemia provocada por la COVID-19.

La Constitución Española recoge en su artículo 44.2 el mandato dirigido a los poderes públicos para la promoción de la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general. A tal fin, el artículo 148.1.17.ª de la citada norma básica prevé la asunción por parte de las Comunidades Autónomas de la actividad de fomento de la investigación.

De acuerdo con esta previsión, el artículo 10.3.11.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge como objetivo básico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en defensa del interés general, el desarrollo industrial y tecnológico basado, entre otros, en la innovación y la investigación científica, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía, y el artículo 10.3.12.º, el de la incorporación del pueblo andaluz a la sociedad del conocimiento.

Estos objetivos básicos, además, se instrumentan como principio rector de los poderes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el artículo 37.1.13.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación, reconociendo en estos ámbitos la necesidad de impulsar la labor de las universidades andaluzas.

Desde la aprobación de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, han transcurrido ya más de dieciséis años, por lo que es necesario realizar una profunda revisión de la ley para adaptarla a las novedades introducidas en el Sistema Español de Ciencia y Tecnología

La actividad de I+D+I por sí misma tiene un especial interés social, puesto que uno de los medios más potentes con los que la Administración Pública cuenta para avanzar en el bienestar social es el fomento de la investigación y la innovación, de ahí que el ordenamiento jurídico declare incluso como bien común a la ciencia. La transferencia del conocimiento desde de la ciencia a la sociedad genera, indudablemente, beneficios y ventajas a la sociedad en su conjunto. Y aunque el ejemplo más claro de impacto social de la ciencia es el de las ciencias relacionadas con la biomedicina, el medioambiente o la agricultura y la alimentación, no menos importante desde el punto de vista social es la investigación en la rama de las Humanidades y las Ciencias Sociales o el de la ciencia más ligada al conocimiento fundamental aplicado a partir de la química, la física y las matemáticas.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, impulsada por la Organización de las Naciones Unidas, tiene como objetivo fundamental reforzar el compromiso internacional para hacer frente a los retos sociales, económicos y medioambientales de la globalización, poniendo en el centro las políticas en el ámbito de la



ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA - SECRETARIO/A GRAL		10/01/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAULRL4LKQ4PN2JM84WUJWE885F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



investigación, el desarrollo y la innovación. En esta Agenda 2030 destacan diversos objetivos estrechamente relacionados con la investigación, el desarrollo y la innovación, y que han sido asumidos por los distintos Estados miembros de Naciones Unidas. La salud y el bienestar, el agua limpia y el saneamiento, la energía asequible y no contaminante, el crecimiento económico, la industria, la innovación y las infraestructuras, las ciudades y comunidades sostenibles, la movilidad segura, sostenible y conectada, la acción por el clima o el cuidado de los ecosistemas terrestres y marinos son objetivos irrenunciables a nivel internacional. Para alcanzarlos, los distintos países deben reforzar sus estructuras investigadoras y de innovación, mejorando la gobernanza de los sistemas de I+D+I y promoviendo un incremento de la inversión, tanto del ámbito público como del ámbito privado, orientadas a la consecución de dichos objetivos.

En esta misma línea, a nivel nacional, la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 pretende situar a la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes clave en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. El despliegue de la nueva estrategia permitirá incrementar la contribución española a las prioridades políticas de la Unión Europea mediante el alineamiento con sus programas de I+D+I, reforzar el apoyo a los actores responsables del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, y dar respuesta a los desafíos de los sectores estratégicos nacionales a través de la I+D+I, en beneficio del desarrollo social, económico, industrial y medioambiental de nuestro país.

Recientemente se ha modificado el marco regulatorio básico a nivel estatal, mediante la aprobación de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Esta ley ha abordado la respuesta a las principales carencias detectadas en el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- a) En primer lugar, poniendo el acento en las carencias relativas a la carrera y desarrollo profesional del personal investigador.
- b) En segundo lugar, abordando la necesidad de actualizar la normativa reguladora de la transferencia de conocimiento y de resultados de la actividad investigadora, con énfasis tanto en el régimen jurídico aplicable a la misma como en el personal investigador que, con el ejercicio propio de su actividad laboral, da lugar a la obtención de dichos resultados.
- c) Y en tercer lugar, mejorando los mecanismos de gobernanza del Sistema y la coordinación y colaboración entre agentes, tanto públicos como privados.

Es fundamental que Andalucía aborde el fomento de la I+D+I y su transferencia, para generar conocimiento y liderazgo científico y mejorar las condiciones de trabajo del personal de investigación, así como la calidad de las infraestructuras y equipamientos.

De igual manera, debe reforzarse la transferencia de conocimiento, desarrollando vínculos entre el sector público y privado, dando respuesta de forma compartida a las necesidades detectadas en la sociedad y el tejido productivo. Debe prestarse especial atención a las empresas, y más concretamente a las pymes, promoviendo la investigación y la innovación en el tejido empresarial, fomentando su compromiso con la I+D+I y la innovación en el ámbito empresarial para hacer más competitivo el tejido económico en su conjunto.

A la vista de la incidencia de la ciencia, la tecnología y la innovación en la economía y en la sociedad, se impone la necesidad de contar con un adecuado marco legal que venga a dar respuesta a las necesidades que se plantean desde las diferentes Administraciones Públicas, los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, el tejido empresarial y la sociedad, en general, para que la ciencia y la innovación sigan siendo

ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA - SECRETARIO/A GRAL		10/01/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAULRL4LKQ4PN2JM84WUJWE885F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



un elemento clave en el éxito de la estabilidad económica, en el liderazgo científico de la Comunidad Autónoma y sirva como motor de modernización del tejido empresarial a través de la innovación.

Con la elaboración de este nuevo marco legal se dará respuesta en gran parte a las medidas incluidas en el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, suscrito con los Agentes Económicos y Sociales con fecha 13 de marzo de 2023, concretamente a las medidas destinadas a impulsar políticas de I+D+I que favorezcan el desarrollo de la economía basada en el conocimiento. Aprovechando la oportunidad que suponen los fondos europeos, se incidirá directamente en el avance de los grandes retos estratégicos a afrontar por Andalucía a corto, medio y largo plazo, entre los que ocupa un lugar vertebrador y esencial para la economía y el tejido productivo andaluz el avance en I+D+I.

Por todo ello, se considera oportuno instar a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación al desarrollo de las actuaciones precisas para llevar a cabo la redacción de una nueva Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para Andalucía, que permita dar respuesta a las necesidades y retos actuales y futuros de la sociedad, a través de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Por todo ello, se considera oportuno acometer la redacción de una nueva Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para Andalucía, que permita dar respuesta a las necesidades y retos actuales y futuros de la sociedad, a través de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA - SECRETARIO/A GRAL		10/01/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAULRL4LKQ4PN2JM84WUJWE885F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	